

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL HA SIDO SELLADO
CON LA CLAVE DE S
844764
684764
OPERACION N°
FECHA DE PAIS
FECHA Y FIRMA

DECRETO N° 602

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA



Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, **C.P.N. Federico Gonzalo PELLEGRINI**, con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 74, 1er. Piso de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCATARIO**", por una parte, y la Arquitecta **Bianca MARINO STANCHEFF, D.N.I. N° 93.620.151**, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1.360, 2do. "B" de la ciudad de Salta, en adelante "**LA LOCADORA**", por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Locadora tendrá a su cargo recabar la información necesaria para organizar y diseñar el sub registro de inspección de equipos, dependiente del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, sistematizando la información existente en el programa en el plazo convenido.

SEGUNDA: La Locadora deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la realización de la obra encomendada, debiendo realizarla con eficiencia y capacidad.

TERCERA: La obra encomendada, en todas sus etapas y hasta su funcionamiento quedarán bajo el dominio de **La Locataria**, estando prohibido a **la Locadora** su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de **La Locataria**.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Las partes, de común acuerdo podrán convenir la continuación de la realización de la obra, en sus sucesivas etapas, debiendo en tal caso suscribir el convenio de prórroga correspondiente, hasta que esta quede concluida con la conformación del Sub registro de inspección de equipos.-

QUINTA: La Locadora percibirá como contraprestación total por la obra encomendada la suma de \$14.000 (pesos catorce mil), pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) IVA incluido, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan y de los informes de avance de la obra encomendada.

SEXTA: La Locataria podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, mérito ó conveniencia, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo **La Locadora** ningún derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún supuesto. La Locadora podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, dando aviso fehaciente, con 30 días de anticipación.

ES COPIA

RICAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SEPTIMA: La Locadora abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato. Asimismo, estarán a su cargo, en forma exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.

OCTAVA: El presente contrato de locación de obra se realiza en los términos del Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en el marco de lo establecido en la Ley 6.838 y Decreto N° 1.448/96, y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se pactan en el presente.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de esta Provincia.

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un (01) día del mes de Septiembre del año 2012.-----

[Handwritten signature]
BLANCA MARINO STANCHEFF
DNI: 93.620.151

[Handwritten signature]
C.P.N. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI
DIRECTOR GRAL.
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

		IMPUESTO DE SELLOS		F 940
DGR SALTA		Talón para el Contribuyente		
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.		
Razón Social o Apellido y Nombre		MARINO STANCHEFF BIANCA		
MINISTERIO DE ECONOMIA		27-93620151-8		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
13-11-2012		684764		
TÍTULO DE INSCRIPCIÓN				
Contratos Locacion o Sublocacion de cuartos				
CONGREGACION DE CUARTOS				
DESCRIPCION				
CODIGO	IMPUESTO	84.00		
RECARGO		0.09		
FOLIAS		0.25		
INSCRIPCION		0.00		
MULTA		0.00		
TOTAL A PAGAR		84.25		
SON PESOS:				
Ochenta y Cuatro Con 25/100				
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE: CUIT/ N°:			
EFFECTIVO	CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO:			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION:	28-11-2012			

000 N° 0473044

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (FG. 6/1999). 18/03/1999.